

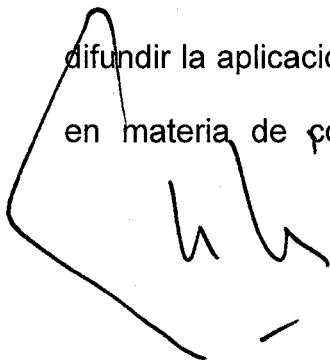
Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 117/2023

San Juan, 18 de septiembre de 2023.-

--- VISTO: El Expediente N° 141944, caratulado "ESCUELA JUDICIAL S/ Peticiona (ref. Jornadas de Capacitaciones Itinerantes y Federales en materia de Cooperación Jurídica Internacional) del registro de la Sala Tercera de Superintendencia. -----

--- Y CONSIDERANDO: Que, la Escuela Judicial solicita autorización para llevar a cabo las "**Jornadas de Capacitaciones Itinerantes y Federales en Materia de Cooperación jurídica Internacional**"; actividad propuesta por la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, a realizarse en forma presencial, los días 3 y 4 de octubre del presente año, en la sede de la Escuela Judicial – Salón de Actos Club Sirio Libanés.-----

--- Que, resulta importante fortalecer y profundizar el vínculo con todas las autoridades judiciales federales y provinciales del país, a los fines de difundir la aplicación de los convenios multilaterales, regionales o bilaterales en materia de cooperación jurídica internacional, que regulan distintos



procedimientos en forma específica.-----

--- Que, el contenido de las capacitaciones tiende a abordar aspectos prácticos de la Cooperación Jurídica Internacional en materia civil, laboral administrativa, penal, restitución de niños/as y adolescentes y contacto transfronterizo.-----

--- Que, la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de este acto, conforme lo dispuesto por el art. 30 inc. 13° de la Ley Orgánica de Tribunales 2352-O.-----

--- Por ello, el Señor Ministro a cargo de la Presidencia, en ejercicio de sus atribuciones y deberes RESUELVE: -----

1. Organizar las **Jornadas de Capacitaciones Itinerantes y Federales en Materia de Cooperación jurídica Internacional**"; a realizarse en forma presencial, los días 03 y 04 de octubre del presente año en la sede de la Escuela Judicial, Salón de Actos del Club Sirio Libanés de 16:00 a 19:00 hs. Dese amplia difusión.-----

2. Autorizar los gastos y el uso de movilidades oficiales que demanden los traslados, y alojamiento para los disertantes conforme lo expresado a fs. 02 vta.; asimismo, autorícese los gastos de cafetería para cien (100) personas, conforme detalle 03.-----

3. A los efectos ordenados pasen estas actuaciones a la Dirección financiero

Contable.-----

---Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.-----

ML

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO
A/C PRESIDENCIA

